



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139

Secretaría

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA PARA CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DURANTE EL AÑO 2025.

Con la finalidad de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales, culturales o deportivas de personas y entidades, el Pleno del Ayuntamiento de Membrilla aprobó en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2007 la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones. Como desarrollo y aplicación de dicha Ordenanza y tras su aprobación definitiva se realiza la presente convocatoria, que también se regula según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Membrilla para el ejercicio 2025.

Primera. Finalidad.

Teniendo en cuenta lo contemplado en dicha Ordenanza, el objetivo de estas bases es regular las ayudas municipales de todos aquellos proyectos y actividades deportivas de interés que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Membrilla durante el año 2025.

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos y actividades cuya subvención se concrete con la firma de un convenio de colaboración y los eventos, actividades o espectáculos que el Ayuntamiento contrate con los colectivos o personas beneficiarias al suponer contraprestación directa.

Segunda. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado; si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Tercera. Presupuesto.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 50.000,00€, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 341.48900 del Presupuesto del Ayuntamiento de Membrilla para el ejercicio 2025.

Cuarta. Beneficiarios.

Para poder beneficiarse de las subvenciones, las personas empadronadas en Membrilla y las asociaciones inscritas antes de la fecha de

	<p>Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

publicación de esta convocatoria en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, deben tener el domicilio fiscal y social en Membrilla, cumplir los requisitos previstos en la convocatoria o en el acto singular de otorgamiento, y no estar comprendidos en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

Quinta. Condiciones y documentación general.

Para acceder a las convocatorias, además de presentar la documentación específica, se deben aportar:

- a) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según **Anexo V**.
- b) Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Membrilla, según modelo que figura en el **Anexo VI**.
- c) Declaración responsable donde consten las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho, según modelo que figura en el **Anexo VII**.
- d) Las entidades que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Membrilla a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Ficha de terceros (en caso de no haber sido presentada en años anteriores o haber sido modificada), según modelo que figura en el **Anexo X**.
 - El Ayuntamiento de Membrilla podrá requerir cuantos informes considere necesarios para una mejor valoración de las solicitudes.
 - Toda la documentación será original o fotocopia compulsada.
 - La admisión a trámite de una solicitud de subvención o ayuda no generará compromiso de concesión de aquellas, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones que correspondan.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	--	--

Sexta. Forma y plazo de presentación.

Las solicitudes de subvención, dirigidas al Alcalde de Membrilla, se cumplimentarán en los modelos recogidos en los Anexos de la presente convocatoria. Dichos anexos pueden descargarse desde la página web del Ayuntamiento de Membrilla (www.aytomembrilla.org) o recogerse en el Ayuntamiento o Polideportivo.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Membrilla, por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el **4 de abril de 2025**

Séptima. Plazo y forma de publicidad de la concesión.

- a) Esta convocatoria será resuelta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes. En caso de no resolverse en el plazo citado, las solicitudes deberán entenderse desestimadas.

- b) La relación de beneficiarios se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.aytomembrilla.org, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de adjudicación.

Octava. Forma y plazo de justificación.

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Membrilla, hasta el 10 de enero de 2026, la siguiente documentación al objeto de justificar el importe total de la subvención concedida:

- a) Memoria de la actividad subvencionada, según figura en el **Anexo VIII**. Una por cada actividad.

- b) Cuenta justificativa del gasto, que contendrá la relación detallada de todos los gastos ejecutados conforme al Proyecto. Incluyendo perceptor y su CIF o NIF, concepto y cuantía, según modelo que figura en el **Anexo IX**. Una por cada modalidad de subvención a justificar.

- c) Originales o fotocopias compulsadas de facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o

	<p>Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Cuando se presenten recibos por desplazamientos en vehículos particulares, el importe del mismo será el que resulte de multiplicar 0,26 € por el número de kilómetros recorridos, según la ORDEN HFP/792/2023, de 12 de Julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estableciendo un **máximo de 200€ por desplazamiento y coche.**

Cuando sean Dietas por alojamiento o manutención, se tendrán en cuenta lo establecido en el Real Decreto 426/2002, de 24 de mayo, para el Grupo 3 (**Alojamiento: 48,92€, manutención 28,21€ o dieta entera 77,13€ por día**). Será obligatorio presentar factura del alojamiento.

Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

- d) La incorrecta justificación de la subvención conllevará la devolución al Ayuntamiento de la parte proporcional de la cantidad subvencionada y la posibilidad de pérdida parcial o total de la subvención al año siguiente si la comisión entiende que se ha actuado de manera negligente.

Novena. Aprobación de la justificación.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa deberán remitirse a la Intervención del Ayuntamiento para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Membrilla para 2025.

Décima. Compromisos.

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- a) Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139

Secretaría

- b) Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- c) Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, así como el domicilio de la misma.
- d) En todo tipo de publicidad deberá indicarse de forma expresa la participación municipal.

Décimoprimer. Acciones subvencionables.

Serán subvencionables las acciones que a continuación se determinan:

Modalidades

Se convocan las siguientes modalidades de subvenciones:

1. Subvenciones para la participación en competiciones federadas a favor de los clubes deportivos de Membrilla.
 - a. Modalidad 1a: Clubes de deportes colectivos.
 - b. Modalidad 1b: Clubes de deportes individuales.
2. Subvenciones para la organización de actividades y eventos deportivos a favor de los clubes deportivos de Membrilla. Modalidad 2.
3. Subvenciones para la preparación técnica de deportistas de Membrilla. Modalidad III.
4. Subvenciones para la participación de deportistas y clubes de Membrilla en competiciones nacionales, internacionales y fases de ascenso. Modalidad IV.

MODALIDAD I.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE MEMBRILLA.

Primera. Finalidad.

Las subvenciones se asignarán para la participación en competiciones federadas.

Segunda. Beneficiarios.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Podrán acogerse a esta modalidad los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla.

Tercera. Documentación específica.

- a) Solicitud, incluyendo proyecto detallado de la actividad a subvencionar durante la temporada *2024-2025*, con presupuesto de gastos destinados a arbitrajes, desplazamientos e inscripciones a competiciones federadas de equipos y deportistas de categoría absoluta e inferiores subvencionadas en esta convocatoria y equipaciones, material deportivo, y licencias deportivas de todo el club y con presupuesto de ingresos del club que deberá incluir, entre otros, los recibidos de otras Administraciones o entidades y el importe de las cuotas de los socios, según **Anexo I**.
- b) Los clubes de deportes individuales deberán presentar, junto al Anexo I, copia de las licencias deportivas federadas de sus deportistas y del propio club.

Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.

- a) La cuantía de la subvención será la suma de las cantidades establecidas según la competición.

Modalidad 1a. Para deportes de equipo serán las siguientes:

- Fútbol 1ª Autonómica Masculina: 8.000 €.
- Fútbol Juvenil Territorial Masculina: 7.000 €
- Voleibol 2ª Autonómica Femenina: 3.000
- Voleibol Liga Regional Juvenil/junior Femenina: 3.000 €

Modalidad 1b. Para deportes individuales:

- 300€ por club con licencia de ámbito regional con un mínimo de 5 federados y 500€ si es de ámbito nacional.
- Más 250€ por deportista federado de 14 a 34 años y 50€ por deportista federado de 35 años o más.

- b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.
- c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Quinta. Pago de la Subvención.



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139

Secretaría

El pago de la subvención con cargo al presupuesto de 2025, se efectuará del siguiente modo:

- Un 90% Con carácter anticipado una vez resuelta favorablemente la solicitud.
- El 10% restante tras la justificación de la subvención.

MODALIDAD II.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE MEMBRILLA.

Primera. Finalidad.

Las subvenciones se asignarán para organización de actividades y eventos deportivos en Membrilla o en un lugar cercano, en caso de que no exista la posibilidad de realizarlo en Membrilla, por no existir la instalación o lugar adecuado, durante el año 2025. Quedan exentas actividades sin los permisos pertinentes, asistencia a espectáculos deportivos y todas aquellas actividades que la comisión no vea adecuadas.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla.

Tercera. Documentación específica.

- a) Solicitud incluyendo proyecto detallado de la actividad a subvencionar, con presupuesto de gastos destinados a premios, canon federativo, autorizaciones varias, arbitrajes, publicidad, seguros, monitores y material deportivo, y presupuesto de ingresos del club que deberá incluir entre otros los recibidos de otras Administraciones o entidades y el importe de las cuotas de los participantes, según modelo que figura en el **Anexo II**.

Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.

- a) La cuantía de la subvención será establecida según el siguiente criterio:
 - ✓ Torneos de petanca y tÁNGANA: 60€
 - ✓ Torneos de fútbol, fútbol sala, pádel y voleibol: 250€



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139

Secretaría

- ✓ Carreras y marchas: 250€
- ✓ Cursos de formación y galas de clubes: 250€
- ✓ Ligas de fútbol sala y deportes de equipo: 200€ por equipo
- ✓ Ligas de pádel y deportes individuales o parejas: 25€ por participante o pareja, según especialidad.
- ✓ Torneo de fútbol Desposorios: 500€.
- ✓ Torneo de petanca Desposorios: 500€.

Para que una actividad sea considerada liga, debe tener una duración mínima de 5 meses e integrará todas sus fases.

- b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejales de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.
- c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
- d) El importe total de la subvención otorgada a cada club será hasta el 100% de la suma total de sus actividades. En caso de que el presupuesto de la modalidad no cubra la totalidad de las actividades propuestas, se otorgará el porcentaje correspondiente.

Quinta. Pago de la Subvención.

El pago de la subvención con cargo al presupuesto de 2025, se efectuará del siguiente modo:

- Un 90% con carácter anticipado una vez resuelta favorablemente la solicitud.
- El 10% restante tras la justificación de la subvención.

MODALIDAD III.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE DEPORTISTAS DE MEMBRILLA.

Primera. Finalidad.

Las subvenciones se asignarán para promocionar y apoyar a los deportistas con proyección de Membrilla en alguno de los siguientes conceptos:

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
--	--	--

- a) Adquisición de material deportivo específico, imprescindible para uso del deportista.
- b) Gastos destinados a la mejora de las condiciones técnicas, físicas, médicas, etc.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad los deportistas menores de 35 años, en activo, empadronados en Membrilla, que estén entre los 30 primeros de la clasificación oficial de la Federación Española correspondiente, hayan quedado entre los 16 primeros en el campeonato de España correspondiente o pertenezcan a la selección de Castilla-La Mancha de su modalidad. Para aquellos que practiquen deportes de equipo será necesario que pertenezcan a la selección de Castilla-La Mancha de su modalidad. Estos resultados deben haber sido conseguidos entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

Tercera. Documentación específica.

Acompañando al modelo de solicitud (**Anexo III**), los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado del presidente de la Federación deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción como deportista en dicha Federación durante la presente temporada y la inmediata anterior.
- d) Currículum deportivo del solicitante, certificado por la correspondiente Federación deportiva de Castilla-La Mancha o la Federación Española, según casos, en el que figuren, por temporadas, los resultados más importantes a nivel regional, nacional o internacional.
- e) Informe certificado de la Federación Española correspondiente, referido al puesto que el deportista ocupa en la clasificación oficial nacional o el resultado obtenido en el último campeonato de España de su especialidad.
- f) Los deportistas que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Membrilla a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	--	--

de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los certificados pueden sustituirse por otros documentos que acrediten fehacientemente los datos solicitados.

Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.

- a) La cuantía de la subvención no podrá ser superior a 300 € por deportista, repartiendo, a partes iguales, la totalidad del presupuesto destinado a esta modalidad, entre los deportistas que cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria.
- b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.
- c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Quinta. Pago de la Subvención.

El pago de la subvención con cargo al presupuesto de 2025, se efectuará del siguiente modo:

- Un 90% con carácter anticipado una vez resuelta favorablemente la solicitud.
- El 10% restante tras la justificación de la subvención.

MODALIDAD IV.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES Y DEPORTISTAS DE MEMBRILLA EN COMPETICIONES NACIONALES, INTERNACIONALES O FASES DE ASCENSO.

Primera. Finalidad.

Las subvenciones se asignarán para apoyar a los clubes y deportistas de Membrilla en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas para participar en una competición deportiva de carácter nacional, internacional o fase de

	<p>Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
--	---	--------------------------

ascenso celebradas entre el 15 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad:

- a) Los deportistas pertenecientes al programa de tecnificación para deportistas de Membrilla descrito en la base segunda de la Modalidad III, que se hayan clasificado previamente en competiciones anteriores.
- b) Aquellos deportistas, menores de 35 años, en activo, residentes en Membrilla, que hayan sido seleccionados por su Federación previa clasificación en competiciones anteriores.
- c) Los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla, previa clasificación de sus equipos o deportistas de categoría absoluta o categorías inferiores, en competiciones anteriores para este campeonato.

Tercera. Documentación específica.

Acompañando al modelo de solicitud (**Anexo IV**), los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante. (Clubes no)
- b) Certificado de empadronamiento. (Clubes no)
- c) Justificante de asistencia al evento, emitido por el organizador del mismo. En caso de que no se haya celebrado el evento en la fecha de presentación de la subvención, se presentará junto a la justificación.
- d) Certificado del presidente de la Federación deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción como deportista en dicha Federación durante la presente temporada y la inmediata anterior. (Clubes no)
- e) Currículum deportivo del solicitante, certificado por la correspondiente Federación deportiva de Castilla-La Mancha o la Federación Española,

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

según casos, en el que figuren, por temporadas, los resultados más importantes a nivel regional, nacional o internacional. (Clubes no)

- f) Informe certificado de la Federación Española correspondiente, referido al puesto que el deportista ocupa en la clasificación oficial nacional o el resultado obtenido en el último campeonato de España de su especialidad. (Clubes no).

Los tres últimos certificados pueden sustituirse por otros documentos que acrediten fehacientemente los datos solicitados.

Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.

- a) La cuantía de la subvención será la siguiente:
- Se subvencionará hasta un máximo del 100 % de los gastos de arbitraje, desplazamiento, alojamiento y dietas necesarios para participar en la competición.
 - En caso de que el total de las subvenciones supere lo presupuestado para esta modalidad se repartirá la totalidad de lo presupuestado por sus correspondientes porcentajes entre los beneficiarios
- b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.
- c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Quinta. Pago de la Subvención.

El pago de la subvención con cargo al presupuesto de 2025, del siguiente modo:

- El 100% tras la justificación de la subvención.

Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes y publicidad de la concesión.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Telf.: 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	--	--

Esta convocatoria estará abierta hasta el 15 de noviembre de 2025 y será resuelta antes del 30 de noviembre de 2025.

Disposiciones adicionales.

1ª.- La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus acciones.

2ª.- En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo regulado en la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento.

3ª.- La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Anexos

- 1. Anexo I: Solicitud clubes deportivos para participar en competiciones.**
- 2. Anexo II: Solicitud clubes deportivos para actividades y eventos.**
- 3. Anexo III: Solicitud deportistas para preparación técnica.**
- 4. Anexo IV: Solicitud clubes y deportistas para participación en competiciones nacionales e internacionales.**
- 5. Anexo V: Declaración de no encontrarse en los casos de prohibición de solicitar ayudas.**
- 6. Anexo VI: Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Membrilla.**
- 7. Anexo VII: Declaración de obtención o solicitud de otras subvenciones.**
- 8. Anexo VIII: Modelo de justificación con memoria de actividad.**
- 9. Anexo IX: Modelo de justificación con cuenta justificativa.**
- 10. Anexo X: Ficha de Terceros.**